¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Muran los Salvages Unitarios!

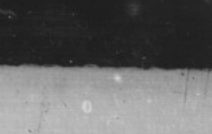

Dn. Vicente Lopez, Dn. Antonio de Escurra, Dn. Roque Saenz Peña, y Dn. Cayetano Campana, Presidente, y Vocales de la Excma. Camara de Apelaciones y Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Buenos Ayres

Hacen notorio en testimonio y a la vista de la presente carta, y despacho a los Jueces de Alcaldes de la Jurisdiccion Eclesiastica, y Secular, Jueces de primera Instancia de ambos fueros, a los de Paz, y demas empleados en la Administracion de Justicia, y a cualquiera otras personas del distrito de la Provincia a quienes toca, y tocar pueda su cumplimiento, y efectos: Que por el Doctor Dn. Rufino Facundo Elizalde, alumno de la Academia Teorico-Practica de Jurisprudencia de esta ciudad, se produjo en la Sala Publica de peticiones del Tribunal, formal solicitud, suplicando que habiendosele dado por vencido el termino de practica para rendir sus examenes generales y recibirse de Abogado segun decreto de este Superior Tribunal de dos de Junio del año inmediato anterior, segun resulta del expediente original que pasa a la Sala Mandaria el Escribano de Camara actuario agregando al que acompañaba de la Secretaria de la Academia con el competente certificado concerniente a su existencia en los Estrados del Tribunal a hora en los dias de Audiencia, se le admitiera al propuesto examen en debida forma, y consecuente recepcion de Abogado en el caso de positiva aprobacion precedida vista al Sor. Camarista encargado del Ministerio Fiscal, quien era de consultarse, como pedia expresamente, pasandosele la instancia instruida con la peticion original, con que habia sido admitido al numero de pasantes juristas que existia en la Oficina del actuario. Y lo que se dispuso por decreto de nueve de Enero del presente año, habiendo con lo que expuso el Ministerio Fiscal, librado ante la Sala, con fecha diez, y nueve del mismo mandando que el interesado se presentara a examen el dia veinte, y dos del propio con el proceso que al proposito eligiera el Sor. Camarista Ponente, y le entregara el dia anterior. En cuyo cumplimiento, rendido publicamente el examen con plena aprobacion del Tribunal, se le recibio de Abogado prestando a continuacion el Juramento establecido por las disposiciones vigentes, tomando seguidamente publica posesion en los estrados Judiciales en demostracion de la obtenida facultad, o licencia de ocuparse opcalmente de todas las atenciones del honorable ejercicio de la Abogacia, acordandose ultimamente se le librase el correspondiente Titulo, todo ello por decreto de veinte y nueve del previno pasado Enero, a consecuencia de Instancia del interesado para que se le documentara en forma de su idoneidad legal. Y en inteligencia de estas declaraciones se ordena a los magistrados, Jueces, y demas encargados de la Administracion de Justicia de la Provincia de Buenos Ayres asi los que se exija la presente carta, despacho, o titulo, pidiendo su cumplimiento, y observancia reconozcan, hayan, y tengan por Abogado de esta Excma. Camara de Apelaciones, y Superior Tribunal de Justicia al Dr. D. Rufino Facundo Elizalde guardandole, y haciendole guardar, las honras, preminencias, prerogativas, y privilegios concedidos por las leyes a los Abogados, sin permitir este de ser reconocido, en tal conformidad, y la encarga, y ruega a los de todas las otras Provincias de la Confederacion Argentina, y las demas ante las que se produjere la presente carta, Despacho, y Titulo al propio proposito manden aceptarle, y cumplirle, que en desempeñandolo asi, administraran justicia, y la Camara, y Tribunal correspondiente recibiran como que se le presenten las suyas. Dado en Buenos Ayres a seis de Febrero de mil ochocientos, cuarenta, y seis, Año treinta, y siete de la Libertad treinta, y uno de la Independencia, y diez, y siete de la Confederacion Argentina.

Vicente Lopez — Antonio de Escurra — Roque Saenz Peña — Cayetano Campana

Por mandado de los Res. Presidente, y Vocales de la Excma. Camara de Apelaciones, y Superior Tribunal de Justicia, se estiende esta carta, Despacho, y Titulo en mi escribania mas antigua, y del acuerdo donde quida registrada con la actuacion original

Pedro Callonca
Secretario